



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00264

Téngase en cuenta y para los fines pertinentes que el demandado JAIME TERRONT SUAREZ se encuentra notificado personalmente, tal como consta en acta de fecha 20 de noviembre de 2020. De otro lado, **SE RECHAZA**, por extemporánea, la contestación ya que el término de diez (10) días para ejercer el derecho de defensa empezó a correr el día 23 de noviembre de 2020 y feneció en silencio el 4 de diciembre del mismo año, pero el escrito de excepción solo se presentó a la secretaría del Despacho hasta el 9 de diciembre siguiente, se insiste, cuando el plazo para tal fin se encontraba vencido, por lo que aflora su extemporaneidad.

En atención a la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte actora, el libelista estese a lo acá dispuesto.

En firme este auto, ingresen las presentes diligencias para decidir lo que en derecho corresponda sobre la continuación del proceso.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a83ece1f8ffc66dfe437c80b28abf99ac1fafb18105f4e4741fabe0b8b35977

Documento generado en 03/06/2021 05:23:53 PM

¹Decisión anotada en el estado No. 042 de 4 de junio de 2021.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>